



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Agricultura,
Desenvolupament Rural,
Emergència Climàtica
i Transició Ecològica

Direcció General de Desenvolupament Rural
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València
www.gva.es



UNIÓ EUROPEA

CONSEJO REGULADOR VINOS D.O.P. VALENCIA
C/ Quart nº 22
46001 Valencia
admon@vinovalencia.org

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Beneficiario:	CONSEJO REGULADOR DOP VINOS VALENCIA	CIF: Q9655135C
Núm. Expediente:	AGPROM/2021/002	

Vista la Resolución del Director General de Desarrollo Rural de fecha 24 de agosto de 2021 (DOGV n.º 9165 de 02.09.2021) por la que se concede al beneficiario arriba indicado una subvención de **97.121,77 €**, en el marco de la Resolución de 14 de abril de 2021, del Director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (DOGV núm. 9065 de 20.04.2021), por la que se convocan las ayudas a las actividades de información y promoción llevadas a término por grupos de personas productoras en el mercado interior incluidos en el Programa de desarrollo rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

Visto lo establecido en la Base Decimotercera del Anexo II de la Orden 21/2017, de 25 de julio, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan las bases de las ayudas a la participación por primera vez de agricultores y agricultoras y agrupaciones de agricultores y agricultoras en regímenes de calidad de productos agrícolas y alimentarios, y a las actividades de información y promoción llevadas a término por grupos de personas productoras en el mercado interior, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020 (DOGV núm. 8113, 25.08.2017).



Visto que se han comprobado los justificantes presentados por el beneficiario, considerándolos conformes a la normativa que regula la ayuda concedida, y acreditado el cumplimiento de los fines que justifican la concesión de la misma por los siguientes importes:

Actividad/Gasto	Importe aprobado a justificar	Ayuda concedida (70%)	Gasto aceptado	Ayuda a pagar (70%)
<i>Campañas de promoción genéricas, elaboración de material divulgativo y promocional, acciones de relaciones públicas, etc.</i>	138.745,38 €	97.121,77 €	109.985,42 € (*)	76.989,79 €

(*) El gasto acreditado fue inferior al gasto aprobado, además se ha aplicado la regla de prorrata al IVA.

Vista la propuesta del subdirector general de Producción Ecológica y Calidad Agroalimentaria

SE RESUELVE

Autorizar el pago de la cantidad de **76.989,79 €** al beneficiario anteriormente indicado, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria: Capítulo IV, Sección 12, Entidad 91, Línea SO832000.

Ayudas cofinanciadas por las siguientes administraciones públicas y en los siguientes porcentajes: 53% Unión Europea (FEADER), 8,86% Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y 38,14% Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

Se recuerda al beneficiario su obligación de mantener durante al menos los tres años siguientes a aquel en que el organismo pagador realice el pago final, los justificantes de los gastos financiados y de los ingresos asignados que deba recopilar el FEADER, así como la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar tanto por el órgano concedente como por la Intervención General, la AVFGA o la Comisión Europea.



La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Por delegación mediante Acuerdo de 26 de abril de 2012 (DOGV núm. 6809, 03.07.2012)